CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

No. CS-01-2025

Señores:
MYRIAN PELAEZ Y CIA SAS
NIT **800157992-8**
MYRIAN PELAEZ ARBELAEZ
CC. 43.012.488
Representante Legal
Medellín Antioquia
Email: **myriam_pelaez@hotmail.com**
TEL: 3006191923

REFERENCIA: CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LOS EMPLEADOS Y GRUPOS DE PROYECCIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA DE EL CARMEN DE VIBORAL.

Asunto: Comunicación de aceptación - Proceso de selección de Mínima Cuantía N° CMC-001-2025.

Respetado proponente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso, con toda atención le comunico que instituto de cultura de el Carmen de Viboral, ha decidido **ACEPTAR EXPRESA E INCONDICIONALMENTE,** la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía de la referencia, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada bajo los siguientes términos:

OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LOS EMPLEADOS Y GRUPOS DE PROYECCIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA DE EL CARMEN DE VIBORAL

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Especificaciones técnicas:

Para tal efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del decreto 1082 de 2015 se establecen las condiciones técnicas mínimas:

El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello, la ficha técnica debe incluir la codificación, la garantía de cada elemento y la imagen de cada elemento. Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente como los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido, en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad. El proponente deberá diligenciar la siguiente ficha técnica.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	Jean Silueta Regular Hombre, unicolor tela Principal 68% Algodón 27% Poliéster 3% Viscosa 2% Elastano Combinado 90% Poliéster 10% Algodón	12
2	Polo Regular Fit para Hombre color blanco tela 100% Algodón, silueta recta, cuello y puños tejidos al tono de la tela, pechera de abotonadura, ojales elaborados acordes al tamaño del botón estar pulidos y bien rematados, botones transparentes, manga corta, en la parte delantera izquierda superior logo institucional del instituto de cultura bordado de color amarillo y negro. La terminación de las costuras debe ir reforzadas para evitar que se descosan, deben ser elaboradas en máquina de sobrehilo con puntada de seguridad.	4
3	Polo Regular Fit para Hombre color negro tela 100% Algodón, silueta recta, cuello y puños tejidos al tono de la tela, pechera de abotonadura, ojales elaborados acordes al tamaño del botón estar pulidos y bien rematados, botones transparentes, manga corta, en la parte delantera izquierda superior logo institucional del instituto de cultura bordado de color amarillo y blanco. La terminación de las costuras debe ir reforzadas para evitar que se descosan, deben ser elaboradas en máquina de sobrehilo con puntada de seguridad.	4
4	Polo Regular Fit para Hombre color azul claro tela 100% Algodón, silueta recta, cuello y puños tejidos al tono de la tela, pechera de abotonadura, ojales elaborados acordes al tamaño del botón estar pulidos y bien rematados, botones transparentes, manga corta, en la parte delantera izquierda superior logo institucional del instituto de cultura bordado de color amarillo y negro. La terminación de las costuras debe ir reforzadas	4

	para evitar que se descosan, deben ser elaboradas en máquina de sobrehilo con puntada de seguridad.	
5	Calzado tipo tenis confort para hombre en material sintético revestimiento en tela, material de la suela goma antideslizante que incluya; cierre cordón, tacón plano, flexible y suave.	12
6	Calzado tipo tenis confort para hombre en material sintético revestimiento en tela, material de la suela goma antideslizante que incluya; cierre cordón, tacón plano, flexible y suave	12
7	Uniforme mujer antifluido color negro, tela principal, poliéster 96% Licra 4%, pantalón con bolsillos laterales y cintura elástica; Blusa cuello redondo con terminación en V, corte delantero en la altura del pecho y corte princesa, dos bolsillos laterales inferiores, cremallera en la parte lateral, manga corta, en la parte delantera izquierda superior logo institucional del instituto de cultura bordado de color amarillo y blanco. La terminación de las costuras debe ir reforzadas para evitar que se descosan, deben ser elaboradas en máquina de sobrehilo con puntada de seguridad.	4
8	Uniforme mujer antifluido color azul oscuro, tela principal, poliéster 96% Licra 4%, pantalón con bolsillos laterales y cintura elástica; Blusa escote japonés, un zipper en la parte frontal hasta llegar al canesú, cremallera en la parte lateral, con bolsillos rectos en los extremos, manga corta, en la parte delantera izquierda superior logo institucional del instituto de cultura bordado de color amarillo y blanco. La terminación de las costuras debe ir reforzadas para evitar que se descosan, deben ser elaboradas en máquina de sobrehilo con puntada de seguridad.	4
9	Uniforme mujer antifluido color verde pistacho, tela principal, poliéster 96% Licra 4%, pantalón con bolsillos laterales y cintura elástica; blusa cuello redondo acompañada de elegantes taches en acero color plata, cremallera en la parte lateral, una costura adicional después del canesú, dos bolsillos laterales inferiores, manga corta, en la parte delantera izquierda superior logo institucional del instituto de cultura bordado de color amarillo y blanco. La terminación de las costuras debe ir reforzadas para evitar que se descosan, deben ser elaboradas en máquina de sobrehilo con puntada de seguridad.	4

10	Chaqueta Acolchada para Hombre Exterior silueta Slim fit, color Negro, 100% Poliamida Forro 100% Poliéster Funda 100% Poliamida Relleno 100% Poliéster, cuello alto, sistema de cierre con cremallera, bolsillos laterales inferiores en ribete, manga larga, en la parte delantera izquierda superior, logo institucional del instituto de cultura bordado de color amarillo y blanco. La terminación de las costuras debe ir reforzadas para evitar que se descosan, deben ser elaboradas en máquina de sobrehilo con puntada de seguridad.	6
11	Chaqueta Acolchada para mujer Exterior silueta ligeramente ajustada, color Negro, 100% Poliamida Forro 100% Poliéster Funda 100% Poliamida Relleno 100% Poliéster, cierre delantero con cremallera, detalles con costuras horizontales, 2 bolsillos laterales inferiores en ribete, cuello alto, manga larga, en la parte delantera izquierda superior, logo institucional del instituto de cultura bordado de color amarillo y blanco. La terminación de las costuras debe ir reforzadas para evitar que se descosan, deben ser elaboradas en máquina de sobrehilo con puntada de seguridad.	6
12	Buzo cuello tortuga manga larga de hombre, color beige Confeccionado en poliéster licrado, suave al tacto y que mantenga su forma después de muchos lavados. La terminación de las costuras debe ir reforzadas para evitar que se descosan, deben ser elaboradas en máquina de sobrehilo con puntada de seguridad.	13
13	Buzo cuello tortuga manga larga de mujer, color beige Confeccionado en poliéster licrado, suave al tacto y que mantenga su forma después de muchos lavados. La terminación de las costuras debe ir reforzadas para evitar que se descosan, deben ser elaboradas en máquina de sobrehilo con puntada de seguridad.	6
14	Pantalones masculino color negro tipo formal con silueta semi ajustada, resistente a las arrugas, 70% poliéster y 30% lana, bolsillo a los laterales y traseros, cremallera a tono con la tela del pantalón, ojales elaborados acordes al tamaño del botón estar pulidos y bien rematados. la terminación de las costuras debe ir reforzadas para evitar que se descosan, deben ser elaboradas en máquina de sobrehilo con puntada de seguridad.	13
15	Pantalones dama color negro tipo formal pretina ancha 92% poliéster y 8% elastano, bolsillo en los laterales y ribeteado trasero, cremallera a	6

	tono con la tela del pantalón, ojales elaborados acordes al tamaño del botón estar pulidos y bien rematados. La terminación de las costuras debe ir reforzadas para evitar que se descosan, deben ser elaboradas en máquina de sobrehilo con puntada de seguridad.	
16	Blazer de hombre diseño casual color negro, Cuello de solapa, puños con botones en cascada, cierre con dos botones, bolsillo de ribete en el frente superior (decorativo) y bolsillos redondeados a cada lado. Forro en poliéster con bolsillo interno para mayor funcionalidad	13
17	blazer dama color negro tipo formal, corta al nivel del pantalón 100% poliéster, escote en V, diseño abierto en frente, Ajuste de botones, 4 botones, Ruedo en puntas. La terminación de las costuras debe ir reforzadas para evitar que se descosan, deben ser elaboradas en máquina de sobrehilo con puntada de seguridad.	6
18	Pantalón hombre, traje unicolor (gris oscuro) tela principal 70% poliéster 30% lana, forro 100% poliéster, bolsillos y pretina 70% poliéster 30% algodón, Cremallera a tono con la tela del pantalón, ojales elaborados acordes al tamaño del botón estar pulidos y bien rematados. La terminación de las costuras debe ir reforzadas para evitar que se descosan, deben ser elaboradas en máquina de sobrehilo con puntada de seguridad.	13
19	Camisa Hombre tipo formal textura unicolor (blanco) semi Slim fit 100% algodón, sin bolsillos, ojales elaborados acordes al tamaño del botón estar pulidos y bien rematados. La terminación de las costuras debe ir reforzadas para evitar que se descosan, deben ser elaboradas en máquina de sobrehilo con puntada de seguridad.	13
20	Blazer, Traje unicolor (gris oscuro), tela principal 70% poliéster 30% lana, forro 100% poliéster, corte Slim Fit, dos botones de frente, bolsillos internos para hombre. (2 tapas de bolsillos al frente), ojales elaborados acordes al tamaño del botón estar pulidos y bien rematados. La terminación de las costuras debe ir reforzadas para evitar que se descosan, deben ser elaboradas en máquina de sobrehilo con puntada de seguridad.	13
21	Falda larga color negro en tela satín fashion, pretina ancha y en los laterales caucho, con un prense a cada lado, sin bolsillos. La terminación de las costuras debe ir reforzadas para evitar que se descosan, deben ser elaboradas en máquina de sobrehilo con puntada de seguridad.	18

22	Blusa mujer, color palo de rosa en material licra delgada y algodón, ajustada al cuerpo con recogidos en manga y con la manga ¾. La terminación de las costuras debe ir reforzadas para evitar que se descosan, deben ser elaboradas en máquina de sobrehilo con puntada de seguridad.	18
23	Pantalón mujer, Tipo de Tejido 80% Poliéster, 20 % Viscosa, Color Negro, pantalón de Pierna Recta de Cintura Alta, Cremallera a tono con la tela del pantalón, ojales elaborados acordes al tamaño del botón estar pulidos y bien rematados. La terminación de las costuras debe ir reforzadas para evitar que se descosan, deben ser elaboradas en máquina de sobrehilo con puntada de seguridad.	23
24	Pantalón hombre, Tipo de Tejido 80% Poliéster, 20 % Viscosa, Color Negro, corte Slim Fit, bota ajustada, Cremallera a tono con la tela del pantalón, ojales elaborados acordes al tamaño del botón estar pulidos y bien rematados. La terminación de las costuras debe ir reforzadas para evitar que se descosan, deben ser elaboradas en máquina de sobrehilo con puntada de seguridad.	25
25	Blazer mujer, Tipo de Tejido 80% Poliéster, 20% Viscosa, Color Negro, tres botones de frente dorados, tres botones pequeños negros en las mangas, solo bolsillos internos, Ajuste Ceñido, Blazer con Cuello de Chal, ojales elaborados acordes al tamaño del botón estar pulidos y bien rematados. La terminación de las costuras debe ir reforzadas para evitar que se descosan, deben ser elaboradas en máquina de sobrehilo con puntada de seguridad.	20
26	Blazer hombre, tipo de Tejido 80% Poliéster, 20% Viscosa, Color Negro, corte Slim Fit ajustado, dos botones de frente negros, tres botones pequeños negros en las mangas, solo bolsillos internos para hombre. (2 tapas de bolsillos al frente), ojales elaborados acordes al tamaño del botón estar pulidos y bien rematados. La terminación de las costuras debe ir reforzadas para evitar que se descosan, deben ser elaboradas en máquina de sobrehilo con puntada de seguridad.	20
27	Camisa hombre y mujer, Tela 50% Algodón, 50% Poliéster, Botonería Negra con hilo color rojo, Camisa Cuello Mao, Color Gris Marengo, sin bolsillo, ojales elaborados acordes al tamaño del botón estar pulidos y bien rematados. La terminación de las costuras debe ir reforzadas para evitar que se descosan, deben ser elaboradas en máquina de sobrehilo con puntada de seguridad.	40

****LA TOTALIDAD DEL SUMINISTRO DEBERÁ SER ENTREGADO EN LAS**

INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA DE EL CARMEN DE VIBORAL Y LOS VALORES SE DEBEN AJUSTAR A LA CALIDAD, COLORES Y MATERIALES EXIGIDOS EN LA FICHA TECNICA **

NO SE RECIBIRAN ELEMENTOS QUE NO COINCIDAN CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA FICHA.

Para mayor conocimiento del objeto del presente proceso, por parte de los interesados en presentar oferta, éstos podrán realizar vista técnica.

NOTA: Se aclara que la visita no es obligatoria y en el caso de que el proponente no la realice, no podrá posteriormente alegar desconocimiento de las características técnicas de los bienes a adquirir. En todo caso la visita es por cuenta y riesgo del interesado.

Para la inclusión de nuevos elementos no relacionados en el listado inicial, el Instituto de Cultura deberá enviar una comunicación al contratista, solicitando la inclusión dentro de este listado de estos elementos y el valor aprobado, previa presentación de mínimo dos (2) cotizaciones por parte del contratista, a fin de establecer el precio máximo a pagar por el bien a adicionarse en el listado de elementos.

Especificaciones técnicas adicionales:

- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas y calidad, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones vigentes. Los diseños puntuales, y los colores son los descritos en la ficha técnica, pero deben ser concertados con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta la oferta de materiales y diseños del contratista, en todo caso sin sobrepasar el presupuesto oficial y sin modificar de fondo las prendas propuestas en las especificaciones técnicas.
- Antes de entregar las cantidades requeridas por prenda, el contratista deberá enviar una muestra de cada diseño, a fin de ser evaluadas y aprobadas por la supervisión.
- No se deben presentar rotos, sucios, cortes o picas, chafados por planchar. Las costuras deben quedar bien tensionadas, (ni abiertas, ni recogidas) puntadas simétricas, hebras pulidas, no debe tener tiquetes de numeración, la puntada no debe llevar bastas, ni empates, ni estar rodada, sin enredos, o torcidos.
- Todas las prendas deben ser entregadas debidamente pulidas, planchadas, colgadas en gancho y embolsadas, los jeans pueden entregarse doblados.
- Todos los arreglos que se le tenga que hacer a las prendas corren por cuenta del contratista hasta que cada empleado quede a entera satisfacción con su dotación.
- El contratista deberá entregar los suministros en el instituto de cultura de el Carmen de Viboral y facturar de acuerdo a lo que se relacione en la propuesta dentro del tiempo de ejecución el contrato.
- No sobrepasar el presupuesto oficial destinado para el presente proceso
- Los bienes ofrecidos deben ser de primera calidad, reservándose la supervisión del contrato la posibilidad de rechazar parte o todos los bienes, cuando por razones objetivas, se estime que éstos no cumplen con los estándares de calidad
- El contratista deberá responder por los daños y mala calidad de los elementos suministrados, los cuales deberán ser cambiados en el plazo establecido en la

propuesta el cual no puede ser superior a los cinco (5) días hábiles después de notificada la anomalía al contratista

- Acatar de manera inmediata las observaciones y requerimiento que le formule el supervisor del contrato.
- Informar al supervisor del contrato, de las novedades que surjan durante la ejecución del objeto contractual.

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor del contrato es la suma es de: TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 33.231.583) con cargo a la disponibilidad presupuestal número N°84 del 31 de marzo de 2025, rubro 01.2.1.2.02.02.009.01.10 DOTACIÓN DE PERSONAL, 01.2.3.2.02.02.009.01.01 PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y PRESUPUESTAL, 01.2.3.2.02.02.009.06.02 APOYO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN expedido por la subdirección financiera del instituto de cultura .

FORMA DE PAGO: El Instituto de Cultura El Carmen de Viboral, realizará un solo pago, de acuerdo al informe técnico y una vez se reciba a entera satisfacción por parte de la Supervisión del contrato, previa presentación de los documentos que acrediten el pago al sistema de seguridad social y los demás documentos solicitados.

El Instituto de Cultura El Carmen de Viboral, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. por consiguiente, no reconocerá ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por el Instituto de Cultura, a través de la subdirección jurídica en términos de la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082/2015.

PLAZO DE EJECUCION: UN (01) MES y QUINCE (15) DÍAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones del Contratista

- Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.
- Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan, en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.

- Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas.
- Garantizar la entrega de los suministros en **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS,** contado a partir de la firma del acta de inicio.
- Las entregas deberán hacerse en el instituto de cultura y el contratista debe asumir los gastos de transportes que se requiera.
- Se debe cumplir en su totalidad con las exigencias técnicas de la ficha de los estudios previos. Además de garantizar la calidad del suministro.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta El Instituto de Cultura, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Cumplir de buena fe el objeto contratado.
- Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
- El contratista se obliga a ejecutar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios de oportunidad y conveniencia, y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por el Instituto de Cultura.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato, bajo su propia responsabilidad.
- Demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal.
- Cumplir con la política ambiental adoptada por la Institución.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

Obligaciones del Instituto de Cultura:

El Instituto se compromete a:

1). Cancelar en favor del CONTRATISTA el valor convenido, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del presente documento.

2). Coadyuvar con la adecuada ejecución del presente CONTRATO con los medios que estén a su disposición.

3). Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada.

4) Ejercer la vigilancia y control del cumplimiento del CPS a través de la supervisión.

Obligaciones del Supervisor: El Supervisor ejercerá las siguientes funciones u obligaciones:

1) Exigir el cumplimiento del Contrato en los términos de plazos, calidades, cantidades acordadas y verificar que se cumplan las obligaciones pactadas en el mismo.

2) Vigilar que no haya retrasos en la ejecución de las actividades y el uso de materiales o procedimientos inadecuados.

3) Realizar observaciones por escrito que considere pertinentes sobre la ejecución del Contrato.

4) Solicitar la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del Contrato y con los informes presentados.

5) Comunicar al Instituto de Cultura, cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del Contrato.

6) Verificar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente Contrato.

7) Elaborar y firmar las certificaciones de cumplimiento para efectos de los pagos respectivos.

8) Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.

9) Mantener en contacto a las partes del contrato.

10) Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.

11) Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

12) Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

13) Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.

CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar durante los primeros diez días hábiles de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al instituto de cultura y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes

para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

TERMINACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la
fecha en la cual se reiniciará el contrato.

CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

MULTAS.- EL INSTITUTO DE CULTURA, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA,** podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen al INSTITUTO DE CULTURA el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **INSTITUTO DE CULTURA** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL INSTITUTO DE CULTURA, Situación que se surtirá mediante resolución motivada.

DOMICILIO. Para todos los efectos legales inherentes a este contrato las partes fijan como domicilio EL INSTITUTO DE CULTURA DE EL CARMEN DE VIBORAL.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Carta de Aceptación de la propuesta quedará perfeccionada con la firma del Contratante y el Acta de Inicio, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Ley 80 del 1993, Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a lo estipulado en el Decreto 006 de 2019, en el cual se delegan unas funciones para contratar', por tanto, no habrá lugar a suscribir documentos adicionales para el surgimiento de las obligaciones y derechos contenidos en los documentos del proceso y los cuales hacen parte integral de la presente aceptación.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Una vez analizadas las condiciones del objeto que se pretende contratar, su ejecución, el proceso de selección a realizar y ante un eventual incumplimiento del contratista, la administración evidencia la necesidad de exigir la constitución de una póliza de cumplimiento, con los amparos ya indicados, toda vez, que se exigen unas condiciones técnicas que deben ser cumplidas a cabalidad para garantizar una buena calidad de lo requerido y a su vez es imperioso dar observancia a la ley con las respectivas dotaciones, por lo cual un incumplimiento generaría además de un desgaste administrativo, un retraso para la satisfacción de las necesidades ya descritas.

POLIZAS	**%**	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20	Plazo del contrato y seis (6) meses mas
Calidad del Suministro	20	Vigencia del contrato y seis (6) meses más

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Instituto de Cultura.

Restablecimiento o ampliación de la garantía

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al INSTITUTO DE CULTURA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del INSTITUTO DE CULTURA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del

contrato que se le adjudique autoriza expresamente al INSTITUTO DE CULTURA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el INSTITUTO DE CULTURA", asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el INSTITUTO DE CULTURA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del INSTITUTO DE CULTURA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos: 8, 9 "Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019" y 10 de la Ley 80 de 1993.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

De esta manera el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

Dado en el Instituto de Cultura de el Carmen de Antioquia a los veintinueve (29) días del mes de abril.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



JULIAN DAVID TRUJILLO MORENO
Director del Instituto de Cultura

Revisó y aprobó	Verónica López Narváez/ subdirectora jurídica